

de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. DANIEL BECHAANCHU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 7 de mayo de 2007.

La Secretario Judicial. María José Antolín Pérez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SECCION SEPTIMA

(SEDE EN MELILLA)

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1162.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el Rollo de apelación Civil nº 30/04 dimanante de autos de Expediente de Dominio nº 8/98, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta Ciudad, en virtud de solicitud formulada por D. Juan Torreblanca Calancha, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de las personas y entidades siguientes: ASIANEB MELILLA, S.A; BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A; D. HAMED MAANAN BENAISA- BOUJI; y D. JUAN RUBÍ FERRERAS; cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por las partes solicitantes, contra el auto de fecha uno de Junio de dos mil tres dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 2, siendo Ponente para la redacción de la resolución, el Magistrado- Suplente D. DIEGO GINER GUTIÉRREZ, con fecha 16 de febrero de dos mil siete se dictó auto cuya parte dispositiva dice textualmente: "La Sala acuerda estimar el presente recurso de apelación interpuesto contra el Auto de fecha 1 de junio de 2003 dictado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de esta ciudad en los autos de expediente de dominio nº 8/

98, acordando entender justificado el dominio de todas las participaciones indivisas siguientes: de ASIANEB Melilla S.L. con CIF B29958758 sobre las tres cuartas partes de una sesenta y dosava parte indivisa de las tres octavas partes indivisas de las fmcas situada en la calle Chacel nº 10, finca registral nº 256 inscrita al tomo 9, del libro 9, del folio 145, y General Marina nº 19, finca inscrita con el nº 6.810 al tomo 150, libro 150 y folio 27, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro treinta y seisavas partes de la fmca situada en la calle Martínez Campos nº 5, finca nº 2.182 inscrita al tomo 72, libro 72, folio 5 vuelto, a favor de la misma entidad de las tres cuartas parte indivisas de las cuatro treinta y seisavas partes indivisas de la cuarta parte indivisa de la fmca situada en la calle Francisco Miranda nº 6, finca registral nº 66 inscrita al tomo 120, libro 120 en folio 93 y siguientes, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro sesenta y dosavas partes de la mitad indivisa de las fincas situadas en la calle Gran Capitán nº 29, finca registral nº 324 inscrita al tomo 11, libro 11, folio 208, Francisco Miranda nº 10, finca nº 67 duplicada inscrita al tomo 6, libro 6, folio 36, y Prim nº 16, finca nº 270 inscrita al tomo 7, libro 12, folio 36 vuelto, partes que aparecen todas ellas inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassah en solitario o con su esposo Don Salomón J. Cohen Pimienta, así como a favor de la misma entidad sobre todas estas fincas las participaciones inscritas a favor de Doña Reina, Doña Delia y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de la entidad Banco Popular Español S.A., con CIF A- 28/000727 sobre las tres cuartas partes indivisa de las participaciones de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con Don Salomón J. Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle Avenida Juan Carlos I Rey finca registral 171, inscrita al folio 217 del tomo 6, así como las participaciones de la misma finca inscritas a favor de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio a favor de Don José Toledano Garzón con NIF nº 45.039.688 F sobre las tres cuartas partes de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J. Pimienta Cohén sobre la finca situada en la calle Arturo Reyes 16 y 18